

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.896

LEY 1896

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1896

LEY 1896

Co nstrucción de un puente sobre el Arroyo Carnaval.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo por intermedio del Departamento de Ingenieros a la construcción de un puente en el "Paso Bell" del "Arroyo Carnaval".

ARTÍCULO 2°. Ábrese un crédito suplementario a la partida de Obras Públicas del Presupuesto vigente, por la suma de siete mil doscientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, en que ha sido presupuestada dicha obra.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1896. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).